

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2465 *GRUPO EMPRESARIAL DE GESTIÓN ADIGEST, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
SERVICIOS INTEGRALES AKKO, S.L. UNIPERSONAL
ADIGEST PROYECTOS INTERNACIONALES, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de la sociedad Grupo Empresarial de Gestión Adigest, S.L. (Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y el socio único de las sociedades Servicios Integrales Akko, S.L. (Unipersonal) y Adigest Proyectos Internacionales, Sociedad Limitada (Unipersonal) (Sociedades Absorbidas) han decidido el día 4 de marzo de 2014 la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Servicios Integrales Akko, S.L. (Unipersonal) y Adigest Proyectos Internacionales, Sociedad Limitada (Unipersonal), que se extinguen, por la Entidad Grupo Empresarial de Gestión Adigest, S.L. (Unipersonal), Sociedad ya existente, a la que se transmite en bloque a título universal el patrimonio de las Sociedades absorbidas y que quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que se extingue con motivo de la fusión, conforme a los Balances de Fusión cerrados el día 4 de marzo de 2014.

Se hace constar expresamente que la decisión de fusión ha sido adoptada por los socios únicos de todas sociedades intervinientes, resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la LME ("acuerdo unánime de fusión").

Asimismo, se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43.1 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Grupo Empresarial de Gestión Adigest, S.L. (Unipersonal) (absorbente) y Servicios Integrales Akko, S.L. (Unipersonal) y Adigest Proyectos Internacionales, Sociedad Limitada (Unipersonal) (absorbidas), de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43.1 y 44 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades mencionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 4 de marzo de 2014.- Don Gotzon Mirena Azkarraga Rodero, como persona física representante del Administrador único de la mercantil Grupo Empresarial de Gestión Adigest, S.L. (Unipersonal) (absorbente), como Administrador único de la mercantil Servicios Integrales Akko, S.L. (Unipersonal) (absorbida), y como Administrador solidario de la mercantil Adigest Proyectos Internacionales, Sociedad Limitada (Unipersonal) (absorbida).

ID: A140017923-1